

Artes y Cultos, Plan Social de Comedores Económicos, Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, Liga Municipal Dominicana, Corporación Dominicana de Electricidad, Banco Agrícola de la República Dominicana, Corporación Dominicana de Empresas Estatales e Instituto Dominicano de Crédito Cooperativo.

Artículo 4.- La Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, a través de la Dirección General de los X Juegos Deportivos Nacionales, deberá coordinar y atender las disposiciones del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 344-92 que autoriza una impresión de estampillas para fósforos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 344-92

VISTA la Ley No.2461, del 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para fósforos;

300,000.000 (TRESCIENTOS MILLONES) de estampillas para fósforos del tipo de RD\$0.01 1/3, en papel de 50 libras.

Artículo 2.- Estas estampillas serán impresas en color azul y en tamaño de dos y medio centímetros de ancho por cuatro centímetros de largo con el siguiente diseño: en el centro y dentro de una figura rectangular el número uno y un tercio (1/3), encima de este número la palabra "Centavo", y debajo de la palabra "Fósforos", en la parte superior se leerá "República Dominicana", "Rentas Internas".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 345-92 que crea e integra la Comisión Especial de Avalúos para los terrenos que ocupará el Parque Mirador del Norte, declarados de utilidad pública e interés social mediante Decreto No. 312-92.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 345-92

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.312-92 se declararon de utilidad pública e interés social los terrenos que ocupará el Parque Mirador del Norte;

CONSIDERANDO: Que la magnitud de esta obra y la extensión de los terrenos afectados, amerita que este trabajo revista la mayor confiabilidad en los acuerdos que se realicen con los propietarios de los inmuebles afectados;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se crea una Comisión Especial de Avalúos para los terrenos que ocupará el Parque Mirador del Norte, integrada por el Administrador General de Bienes Nacionales, el Director General del Catastro, el Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar, el Arq. Rafael Tomás Hernández R., el Agrónomo Manuel Alfonso García Dubus y el Ing. Rafael Urbáez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER